

FOVI

FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

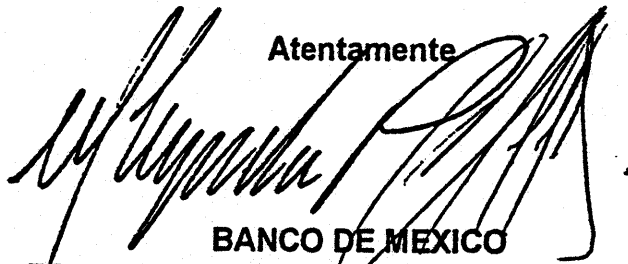
México, D.F. 18 de diciembre de 1995.

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE:

Asunto: Incorporación a la tregua judicial.

Con el objeto de que FOVI continúe otorgando las garantías a las Instituciones, no obstante que no hayan entablado demanda al séptimo mes como se señala en el segundo párrafo del punto 1.9.2.4 de las Condiciones Generales de Financiamiento, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), les comunica que el Comité Técnico de dicho Fondo ha decidido la incorporación a la tregua judicial hasta el 31 de enero de 1996, de aquellas personas que no se encuentren al corriente en sus pagos.

Atentamente



**BANCO DE MEXICO
FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO
BANCARIO A LA VIVIENDA**